



trico en los sitios
públicos de esta
población, donde
no existe el de gas

mente de Policía Urbana, á quien el Señor Alcalde se ha
servido pedir nuevo informe, por no haber querido usar de
las facultades que le fueron concedidas por D. S. en sesión
de quince de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, ha
examinado detenidamente las condiciones para el servi-
cio del alumbrado eléctrico de la población en los barrios en
que hoy lo está con el de petróleo, y no obstante de encontrar
el precio de diez y nueve mil pesetas anuales, excesivamen-
te caro, comparado con el señalado al consumo particu-
lar, siendo así que bebiera ser al contrario por el crecido
número de lámparas que ha de utilizar el Ayuntamiento,
lo cual le hace acreedor á una gracia ó precio especial,
la Comisión prescindiendo si se quiere de esta muy ater-
rible razón que deja indicada, propone á D. S. que pue-
de ser aceptado el precio antes fijado, siempre que la dura-
ción de la luz sea por igual tiempo y con sujeción al cua-
dro horario señalado para encender y apagar á la em-
presa del gas, pues en otro caso, los barrios extremos, que es-
tando precisamente estará el mayor número de luces
eléctricas, y que por habitarlos obreros en su mayoría que
tienen que madrugar para acudir á sus ocupaciones,
se encontrarían condenados á la oscuridad perpetua
de sus calles en las horas de la madrugada, lo cual ade-
más de no ser justo por la desigualdad que establece res-
pecto de los demás vecinos, sería ocasionado á mayor
número de crímenes, por cuanto la falta de alumbrado